

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MAHON. EN PROVINCIAS.
 Imp. de D. J. Fàbregues. Remitiendo el importe
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripción por me-
 de D. N. Fàbregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscriptores a 6 mas. por línea.
 Los no suscriptores 42
 Y las repeticiones a la mitad de precio.
 Los titulos, estados y viñetas, se pagarán por la
 dimensión que ocupen.

LOS CABELLOS Y LA BARBA.

No vamos á describir, con el microscopio en la mano, la naturaleza singular de esa especie de plantas (si tal nombre podemos darles), que brotan y crecen sobre nuestra piel, y que nos sirven de ornamento y defensa. Otro dia lo haremos probablemente, pues el asunto es curioso y lo merece.

Vamos en estos articulos á trazar, a grandes rasgos la historia de los cabellos y de la barba, en cuanto tienen relacion con las modas, las costumbres y la legislacion.

Pero ántes de entrar en materia, permitáenos hacer una observacion, que no ha podido menos de ocurrirnos; al contemplar cualquiera de los cuadros que representan á nuestros primeros padres en el Paraíso terrenal:

¿Por que pintan á Adan con el pelo corto, y á Eva con el pelo largo?

¿Es acaso una alegoria para expresar que, en el matrimonio, siempre al marido le toca ser pelado?

Y si no es alegoria, ¿quien peló á nuestro padre Adan?

Ello es lo cierto, que siempre le vemos con el cabello corto, lo que, si está conforme con la verdad histórica, induce á establecer lógicamente, que la invencion de las tigeras es anterior ó por lo menos tan antigua como el primer hombre.

Antes que dar crédito á esta suposicion, preferiremos decir con el fabulista,

“que es pintar como querer...”

Los pueblos de la antigüedad, mas razonables que los modernos en varios conceptos, consideraban la barba y los cabellos, no solo como el ornamento natural del rostro y del cráneo, sino

como indispensables á la higiene de los diferentes órganos de la cabeza; por lo mismo cuidaban de su conservacion, y no cortaban sino aquella parte que llegaba á ser incómoda.

El arte del tocado se cultivaba entonces perfectamente, y acaso nuestra civilizacion tiene algo que envidiar á la antigua sobre este punto. Los personas se rizaban escrupulosamente los cabellos y la barba; los lidiós y los joyos entremezclaban en sus cabellos hilos dorados, y los atendaban con cintas de púrpura; los griegos y los romanos apreciaban mucho una hermosa cabellera, y empleaban cuantos recursos podia inventar el arte para adornarla, conservarla y hacerla mas larga y espesa.

Los dioses y las diosas del Olimpo eran representados con cabelleras magnificas. Los poetas dieron á las Musas el nombre de diosas de los hermosos cabellos, y simbolizaron en Venus la belleza típica de la cabellera femenina. Los heroes de los tiempos homéricos, Ericteo, Teseo, Hércules, Aquiles, etc., no menos se hacian notar por su valor, que por el lujo de sus cabellos ondeados.

Pericles, Alcibiades y todos los elegantes de aquellas, épocas remotas eran muy mirados en este género de ornato, y no se presentaban en público si no llevando sobre sus hombros y espaldas la cabellera embalsamada y en forma de bucles.

Los mismo guerreros, desde el capitán hasta el soldado, no se desdenaban de emplear algunas horas de reposo en cuidar de sus cabellos. Sabido es que los trescientos espartanos de las Termópilas se peinaron y se coronaron de flores antes de aquel famoso combate, en el que dieron encon-

trar la muerte y la inmortalidad.—

El emperador Trajano cultivaba tanto sus cabellos, que á la longitud y espesor de estos debió el sobrenombre de *crinitus* (cabelludo).

Pero particularmente entre las mujeres, el arte de cultivar y adornar los cabellos hizo inmensos progresos: las griegas y las romanas fueron consideradas á los ojos del antiguo mundo como las mas hábiles en este arte. Aspasia, Lais, Lamia, Cleopatra, Popea, Sabina, etc., esas mujeres tan célebres en los anales de la belleza y de la coquetería, se hacia admirar por su cabellera magnifica, y por el arte con que componian sus peinados. Sabemos por algunos poetas latinos, que ellas sobresalían en la disposición de sus cabellos, dándoles la forma de edificios, de cascinos, de broqueles y de torres: que se hacia trenzas, espirales, bucles; los reunian en racimos, los ondeaban, los lustraban y hasta los teñian del color que era moda. Pero, sobre todo, empleaban su mayor destreza en adornarlos, realzando sus peinados con joyas de oro y plata, con tiras de púrpura, con bandas de filigrana, y los matizaban con pedrería de diferentes colores. Las flores naturales y artificiales, no solo servian para adornar el peinado de las mujeres, sino que eran obligatorias, en forma de coronas, para los hombres convidados á un banquete.

La importancia que los antiguos daban á los cabellos se manifiesta en el sacrificio que de ellos hacia en las ocasiones de duelo y de dolor profundo, ó bien como prueba de amor y de adhesión. - O estos se cortó los cabellos y los ofreció á los muertos de su padre. Aquiles hizo cortar los suyos y los arrojó en la hoguera que causa-

mía el cadáver de Patroclo.- Para llevar luto por el poeta Alceo, todos los hombres del Peloponeso se tonsuraron.- A la muerte de Efestion, Alejandro se hizo rapar los cabellos, y mandó cortar las crines a los caballos.- En los numerosos tempios, los de Esculapio, veian muchas cabelleras ofrecidas á este dios para obtener la salud de un parente, de un amigo, de una persona querida.- Berenice dió su cabellera al dios Marte para asegurar la victoria á las armas de Ptolomeo Evergetes.- Ana depositó la suya en la tumba de Dido. Los soldados de Atila se pelaron cuando mató su jefe. Eloisa ofreció á Dios el sacrificio de su amor y de su cabellera.- Entre los godos y demás pueblos del No te que invadieron la Europa meridional, la cabellera era signo de nobleza y de libertad: para obligar á Wamba a aplicar la corona, le cortaron los cabellos.

En nuestros días, un meollo de cabellos dado por la hermosa amada es una prueba de amor y de abnegación.

Hay muchos pueblos, sin embargo, como los chinos, y otros pobladores del Asia y los mahometanos, que se raspan el cabello enteramente, o dejando solo un largo mechón en la coronilla, moda graciosa, que en unas partes viene á ser una observancia higienico-religiosa, y en otras alcanza hasta á las mujeres.

Respecto al color de los cabellos, ha habido diversidad de preferencias, según los tiempos y los pueblos: unas veces ha prevalecido el color negro, otras el rubio y algunas el rojo.

Entre los antiguos egipcios fueron preferidos los cabellos rojos. Los griegos de los tiempos heroicos estimaban los rubios como los mas bellos. Baco, Apolo, Aquiles, Meleagro, Narciso, Endimion se distinguían por sus bellas cabelleras rubias; y entre las mujeres, se cita á Oenona, Daoae, Leda, Bachis, Bionea, Polixena, etc. Mas tarde, el color rubio fue destronado por el negro. Las mujeres mas célebres por su belleza se mostraban orgulloosas de poseer cabellos de color de ébano. Laís, Frine, Aspasia, Thais, etc., contaban en el numero de sus poderosos atractivos, su magnifica cabellera negra, y los artistas consideraron desde entonces dicho color como indispensable á la perfeccion del ser humano.

En Roma se tuvo tambien por algún tiempo el capricho de los cabe-

llos rubios, y despues el de los rojos. Las damas romanas volvian amarillentos sus cabellos con jabon galo, y los empolvaban con una tierra de ocre. Los elegantes romanos quisieron tambien, á imitacion de las mujeres, tener los cabellos rubios: el emperador Cómodo se echaba en los cabellos un polvo de oro que les daba un tinte amarillo, y deslumbrador.

La moda del rubio rotilante se generalizó en Italia y se sostuvo por mucho tiempo entre las damas venecianas, que se empolvaban de amarillo, como lo habian practicado las romanas. Los grandes pintores del Renacimiento se complacieron en adornar con cabellos rubios las cabezas de sus creaciones angelicas. De Venecia pasó este gusto á Francia, en el siglo once, y fué muy general. Maese Coquillard, poeta satírico de aquella época, nos revela los cuidados que empleaban los elegantes para ocultar el color natural de sus cabellos, en los siguientes versos:

«A Paris, un tas de bêjaunes
Lavent trois fois par jour leurs têtes,
Afin qu'ils aient les cheveux jaunes.» (*)

Los naturales de las islas del golfo de Guinea se untan la cabeza con una sustancia terrosa, roja, con la cual forman una bolita en la punta de cada cabello, trabajo improbo que no soportaría la mas refinada coqueta de Europa.

Hoy son igualmente apreciados los colores negro y rubio, y sus matices intermedios: solo el rojo *peli cosfre*, que decimos los españoles, desagrada generalmente, aunque hay una emperatriz muy bella, que tiene los cabellos de este color, y no le sientan mal.

De lo que precede pudiera inferirse, que los pueblos hacen poco caso del color piloso que les da la naturaleza, y que se inclinan á reemplazarlo segun los caprichos de la moda, por un color estrano. Sirva de ejemplo el polvo de almidon que, en tiempo de Luis XV, contagió á toda la Europa y blanqueó indistintamente las cabezas de los niños y los viejos.

En cuanto á la preeminencia de un color sobre otro y á las indiscusiones que de esta puedan inferirse, creamos que no hay regla: merece, sin

(*) «En Paris, una caterva de mozalvetes se lavan la cabeza tres veces al dia para tener los cabellos amarillos.»

embargo, la preferencia el castaño-oscuro, porque se alia con una constitucion fuerte, con un temperamento sanguineo y una salud brillante, y porque hace resaltar mejor que los otros la blancura satinada de la piel. Tambien el *rubio pálido* tiene su mérito, y muchos lo prefieren al negro. El valor fisonómico de los colores pilosos tiene muchas excepciones, porque se han visto naciones poderosas con cabellos rubios y cabellos negros trastornar y dominar el mundo alternativamente. Bajo el punto de vista de la actividad científica é industrial, las naciones rubias en nada ceden a las naciones pelinegras.

(*El Intermedio*)

SECCION DE NOTICIAS.

Del Diario de Barcelona:

•La Diputación provincial de Alicante ha resuelto que se pidan desazobas de semilla de ortigas de la China, de las especies blanca y negra, para distribuirlas entre los estorze partidos judiciales de la provincia. Esta planta es testil, y sus filamentos se parecen á la seda y al cáñamo, pero con la notable ventaja de que se obtienen sin que sean necesarias las insalubres operaciones del entramiento, calculándose que la duracion de las raices es de cinco años en los terrenos húmedos, y que pueden darse dos ó mas cortes en el discurso de los doce meses.

—Noticias de Santo Domingo del 15 de marzo anuncian que habia terminado la insurrección que estalló en San Juan de las Matas, en la frontera haitiana.

Esta insurrección produjo profunda impresión en Puerto Príncipe, y hubiera ocasionado dificultades graves entre Haití y la república dominicana, á no ser por la intervención decisiva de los cónsules extranjeros y la moderación del general Geffard. A las últimas fechas la cuestión estaba en vías de arreglo. Esta circunstancia es favorable á los intereses del comercio europeo que hubiera salido perjudicado con una lucha entre las dos repúblicas.

—Se lee en la Gaceta de Viena del 13 (Edición de la tarde):

•La proposicion prusiana pidiendo la reforma exige una gran prudencia. Ante todo y a pesar de la desconfianza que debe inspirar el liberalismo de

la Prusia, se han de esperar las proposiciones positivas del gabinete de Berlín. La necesidad de reformas es tan urgente en Alemania y la oportunidad de una reorganización federal, conforme con el espíritu de la época, tan generalmente reconocida, que esta tentativa solo merecerá en su propia aprobación y elogio. Hoy, como hace tres años, el Austria está firmemente resuelta a apoyar cualquier reforma que descanse en las verdaderas bases de la vida política de toda Alemania y en la necesidad de libertad de la nación.

El proyecto prusiano debe contener un programa preciso y detallado, y es deseable, en interés de toda Alemania, que dicho programa merezca la aprobación de los gobiernos alemanes. La Prusia hará bien en apropiarse algunos de los puntos del acta de reforma resuelto por el Congreso de los soberanos en 1863. Aun que posteriormente se haya faltado a algunos de sus artículos a consecuencia de los acontecimientos y en la cuestión de los Ducados hayan dado los hechos otra dirección al desarrollo de muchas relaciones, las doctrinas emitidas en el acta de reforma han

condicido á un acuerdo de hecho que podría adquirir una trascendencia más que pasajera para una unión completa. Las proposiciones de Prusia nos dirán si son fundados los temores que existe sobre este punto, y la existencia misma de estos temores no necesita ya demostrarse.

El general ruso Richter ha sido condecorado con la orden de la Corona de hierro de primera clase."

MAISON.

La función del domingo. En que se volvió a representar la *Fidanzata* fue una ovación continua y merecedisima, pues todas las piezas fueron repetidas veces aplaudidas, y llamados los artistas á la escena, siéndolo las señoritas Giorgini y Bernesi en el duo de los dos típles del primer acto, y viéndose obsequiarlos con entusiasticos aplausos y con dos magníficos ramos de flores á los cuales acompañó un felicitacion en estos términos:

AL MÉRITO FILARMÓNICO DE LAS SEÑORITAS GIORGINI Y BERNERI, VARIOS ADMIRADORES.

Tambien fueron muy aplaudidos la señorita Giorgini y el señor Ciarlini, y llamados á la escena con entusiasmo por haber sacado el último an do claro y fuerte, en el momento de despedida y cadencia final del duo de tiple y tenor del se-

gundo acto, cuando dice: *ti lascio ni perdi sopra il cor.*

Pero cuando el entusiasmo no conoció límites, fué al final del tercer acto, después del duo de tiple y barítono, en el cual el señor Ricci hizo brillar sus conocimientos escénicos y musicales, y mostró lo que posee, pues en medio del precioso concierto que lo terminó, una voz general, unánime y compacta aclamando al autor pidió que se presentara, lo que verificó en el palco de la Presidencia, teniendo que acceder a las reiteradas y no interrumpidas instancias de los espectadores.

Entonces una escena no prevista y de feliz idea acreció el público entusiasmo; pues levantándose el telón en el momento que el señor D. Benito Andreu se presentaba en el palco, aparecieron en la escena todos los artistas, cuerpo de coros y cuantos en la función tomaban parte, aplaudiendo con galante espontaneidad al inspirado maestro.

Solo presenciándolo, puede concebirse este gracioso e indescriptible momento.

En el número de mañana, y revista que se ha encargado de escribir nuestro amigo D. Bernardino J. Ponseti, verán nuestros lectores mas ampliados detalles.

No debemos, con todo, concluir sin manifestar cuan en extremo sensible es que la compañía lírica, por un cúmulo de circunstancias, casi todas imprevistas, no haya podido recoger el justo y bien merecido premio de su trabajo y del anhelo con-

valederas hasta terminarlas. Llegado este caso, la mesa examinará las dudas, decidido por mayoría, con arreglo á esta ley y bajo su responsabilidad, lo que estimare justo.

Las dudas, sus resoluciones y las protestas por escrito ó de palabra á que dieren lugar, se consignaran precisamente en el acta.

Art. 76. En las papeletas donde se hubiere omitido la distinción clara y terminante de presidente y secretarios, se entenderá designado para aquel cargo el primer nombre inscrito, y para los de secretarios los dos que le sigan.

En las que contuviesen mas de tres nombres se tendrán por valederos los tres primeros inscritos, y por nulos todos los restantes.

Los nombres ilegibles se tendrán por nulos.

En cuanto á las faltas ortográficas y leves diferencias en nombres y apellidos, la mesa decidirá como juzgado; pero consignando en el acta los hechos, sus resoluciones y las protestas á que dieren lugar.

Art. 77. Cuando se encontraren dobladas juntamente dos ó mas papeletas, si fueren idénticas, se contarán como una sola; pero si hubiere entre ellas alguna diferencia esencial, se anunciarán todas, consignándose en el acta.

Art. 78. Toda papeleta firmada se con-

siderará válida.

Art. 79. La mesa decidirá como juzgado los casos no previstos en esta ley por lo que respecta á la validez de las papeletas, consignando siempre en el acta todas sus resoluciones.

Art. 80. Terminada la lectura de las papeletas, la resolución de los casos dudosos, y admitidas las protestas á que hubiere lugar, se procederá al recuento de votos después de haber preguntado el presidente por tres veces consecutivas en alta voz: "Hay protesta que hacer contra el escrutinio?"

Art. 81. Cada escrutador hará el recuento de los votos que anotó, y luego que se hubiesen confrontado entre sí los resultados de aquellos que llevaron una misma votación y estén de acuerdo, pasarán sus notas los que anotaron votos para presidente á los que los anotaban para secretarios, y reciprocamente.

De acuerdo el presidente y los cuatro escrutadores interinos, se extenderá la lista de los que hubieren obtenido votos para presidente y secretarios por orden de mayor á menor, y sin omitir ninguno.

Art. 82. Estas listas se leerán en voz alta por un escrutador interino, verificado lo cual, el concejal que presida proclamará presidente del colegio electoral al elector que para este cargo hubiere obtenido el mayor número de votos, y secretarios co-

scrutadores á los cuatro que para estos cargos hubieren obtenido también mayor número de sufragios.

Art. 83. Hecha la proclamación de los elegidos, se contarán públicamente las papeletas de los votos, y se quitarán acto continuo, excepto aquellas sobre las cuales haya reclamación.

Art. 84. Si después de quemadas las papeletas, el presidente ó alguno de los secretarios escrutadores elegidos no se hallaren presentes en el local de la elección al tiempo de proclamárseles, se entenderán elegidos los que para el cargo respectivo hubieren obtenido la votación inmediata en número, y se hallaren en el local.

Art. 85. El concejal que presida la junta preparatoria dará posesión de sus cargos al presidente y escrutadores elegidos, declarando constituido el colegio electoral y retirándose si no fuera elector del mismo.

Art. 86. El presidente y secretarios escrutadores interinos redactarán y firmarán el acta de la junta preparatoria, y la depositarán en la secretaría del ayuntamiento antes de las once de la mañana del día siguiente, donde podrán examinarla los electores que quisieren.

Art. 87. Continuará el colegio electoral su ejercicio de decidir si que se ejercerá la votación para cargo municipal.

que ha procurado realizar las funciones dadas en esta temporada.

El jueves volverá á ponerse en escena la Fidanzata á beneficio del director de orquesta D. Martín Foyes. Es de esperar que sea este un doble motivo para que acuda al teatro una numerosa concurrencia.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Fidel capuchino.

CULTOS.

CORTE DE MARIA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Soledad, en la iglesia de San Francisco.

En la de San José, á las 6 y $\frac{1}{2}$ de la tarde habrá sermon de dicho Patriarca, predicará D. Francisco de Asis Arbona, pbro., vicario.

Santo de mañana.

San Marcos Evangelista.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

SALIDAS.

Para Torrevieja corbeta prusiana Michael, cap. D. C. Muller.

ORDEN DE LA PLAZA

del 23 de Abril de 1866

Servicio para el 24.

Gefe de dia: D. Alberto Milagro y Ballesteros, comandante del primer batallón sijo de Artillería. — Parada, Amé-

Art. 88. Para votar irán los electores acercándose uno á uno sucesivamente á la mesa y entregarán al presidente la papeleta que llevarán escrita en papel precisamente blanco, ó escribirán ó harán escribir á persona de su confianza en el local, y á su presencia la depositarán en la urna.

El presidente proclamará el nombre del votante, y uno de los secretarios lo anotará.

Las papeletas contendrán dos partes: en la primera, bajo el epígrafe de alcalde ó alcaldes, se inscribirán los nombres de la persona ó personas que el elector quiera nombrar, determinando expresamente el alcalde primero; y la segunda, bajo el de regidores, solamente á las dos terceras partes de los que hayan de resultar electos.

Art. 89. A las cuatro en punto de la tarde se procederá como se previene en los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, y 80, encargándose dos secretarios del escrutinio para alcaldes y otros dos del de regidores, en conformidad á lo prescrito en los artículos 81, 82 y 83, entendiendo todo lo que allí se refiere á la elección de presidente con la de alcaldes, y con la de regidores lo respectivo á secretarios.

Art. 90. Publicado el escrutinio, se contarán y quemarán las papeletas de los votos, y levantará el presidente la sesión.

Art. 91. Acto continuo el presidente y

rica. — Hospital y provisiones, el mismo cuerpo. — El T. C. Sargento Mayor. — Luis Planas.

ANUNCIOS.

Sorteo 17.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes. Escuds. Suertes. Escuds. Suertes. Escuds.

128	8 E	2038	20	3883	8 E
271	12	2039	2 A	3970	2 A
423	4 A	2097	13	3971	16
424	50	2198	2 A	3972	2 A
425	4 A	2199	16		
513	8 E	2200	2 A	4002	8 E
		2733	8 E	4116	8 E
1391	2 A	2759	2 A	4196	8 E
1392	16	2760	16	4306	12
1393	2 A	2761	2 A	4323	2 A
1611	12	2786	12	4324	16
1674	6 A			4325	2 A
1675	200	3130	11 E	4417	2 A
1676	6 A	3192	12	4418	16
1995	8 E	3376	2 A	4419	2 A
		3577	30		
2037	2 A	3578	2 A		

En esta rifa se han distribuido 4500 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administración de Loterías de esta ciudad plaza de la Arravaleta n.º 3 de 10 á 12 de la mañana del miércoles y jueves próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.

Mahon 23 de Abril de 1866.— El V. Srio. A. Lorenzo Pons.

Desde mañana se continuará la

secretarios redactarán y firmarán el acta parcial por duplicado, conforme á lo prevenido en esta ley y modelo adjunto. Un ejemplar del acta lo conservará en su poder el presidente de la mesa, y el otro lo remitirá al alcalde único ó primero del pueblo, antes de las ocho de la mañana del dia siguiente. A cada acta se unirá lista nominal de los electores que hayan tomado parte en la votación.

Art. 92. Antes de las ocho de la mañana del dia siguiente cuidarán bajo su responsabilidad el presidente y secretarios de que se tijen listas á la puerta del colegio electoral con los nombres de los electores que aquel dia hayan tomado parte en la votación, y de los que hubiesen obtenido votos.

Art. 93. A las diez de la mañana del dia siguiente se reunirá el colegio electoral sin necesidad de anuncio para continuar la votación comenzada en el dia anterior.

Solo en el caso de haber votado el primer dia todos los electores del distrito inscritos en las listas, podrá omitirse la reunión del seguudo.

Art. 94. Concluida la votación del segundo dia, y redactada su acta parcial, se publicarán las listas de que trata el artículo 92, y estenderá el acta general del colegio, resumiendo en ella los resultados los escrutinios anteriores y todos los inci-

subasta de la finca perteneciente á la herencia de D. Juan Crisóstomo Lartiga y Lopez, sita en las inmediaciones de Fornells, cuya venta fue anunciada en varios números de este Periódico. Las condiciones obran en poder del pregónero público Jaime Anglada; y se avisará con anticipación el dia que se señale para el remate.

A las 5 de la mañana de todos los días, empezando desde el jueves de esta semana, saldrá de Ciudadela para Mahon el coche que conducía la correspondencia pública, y de Mahon para Ciudadela lo efectuará á las 3 de la tarde.

Se despacha en la misma posada.

Se suplica á la persona que hubiese encontrado un grupo en fotografía, de cinco personas, que se perdió en el dia de ayer se sirva presentarlo en esta imprenta donde se le gratificará y se le darán las gracias.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALEK.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva n.º 21.

dentes graves de la elección.

Con respecto al acta general se observará todo lo prevenido para la parcial en el art. 91.

CAPITULO V. Del escrutinio general.

Art. 95. El escrutinio general se hará en todos los pueblos el segundo domingo del mes de noviembre á las diez en punto de la mañana. La junta, compuesta del presidente ó presidentes y secretarios de los colegios electorales, bajo la presidencia del alcalde único ó primero y con asistencia del ayuntamiento, se constituirá en las casas consistoriales.

Ni el alcalde ni el ayuntamiento tendrán voto como tales en este acto.

Art. 96. En los pueblos en que hubiere un solo colegio electoral, se sacarán á la suerte dos de los secretarios escrutadores y dos de los individuos de ayuntamiento, que en calidad de secretarios hagan la comprobación de las actas y recuento de los votos.

Art. 97. En donde hubiere más de un colegio, se sacarán á la suerte cuatro de los secretarios escrutadores para practicar el recuento y resumen general de los votos.

Art. 98. La junta de escrutinio examinará todas las reclamaciones que hubiere hecho cuálquiera elector contra la legiti-